

ACUERDO de la Titular del Poder Ejecutivo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones para el ejercicio fiscal del año 2010.

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010 autorizado por el Congreso de la Unión; 1, 2, 3, 4, 4A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al ramo 28 y 33 a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 6 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2010, publicado en el decreto No. 446 del día 30 de Diciembre del año 2009 y el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el decreto No. 445 del día 30 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que en materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2010 autorizado por el Congreso de la Unión, en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el ramo general 28 correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Que se consideran las reformas y adiciones que derogaron y abrogaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicadas en el periódico oficial en el decreto No. 422 de fecha 30 de diciembre del 2009, generando con ello un mayor impulso al Federalismo.

Que al incrementar el porcentaje de distribución del 22% al 23% del Fondo General de Participaciones, así como del 20% al 23% el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el Fondo de Fiscalización así como el Fondo de Compensación del ISAN, se fortalecen las finanzas municipales en beneficio de la sociedad zacatecana.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 tiene como objetivo impulsar el desarrollo local y fortalecimiento municipal, buscando con ello mejorar el nivel de vida de los zacatecanos promoviendo un desarrollo equilibrado de las regiones.

Que los recursos de dicho Fondo deben de ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Que en los ejercicios fiscales anteriores se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios de la entidad reciban los recursos que en virtud de la legislación vigente y de convenios adicionales, tienen derecho a recibir de manera completa y oportuna.

Que nuevamente en el Decreto de Presupuesto de Egresos se ratifica el respeto y la confianza en los gobiernos municipales otorgándoles mayores recursos que a través de convenios y mecanismos de transferencias se les asignan para su aplicación en programas y proyectos estratégicos que permitan impulsar el desarrollo regional.

Que los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

Que la Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones que les correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos.

Que en virtud de que la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010 establece la obligación de la Secretaria de Finanzas de publicar la estacionalidad de las participaciones que reciba el Estado y sus Municipios, la Secretaria de Finanzas lo

realiza considerando la estacionalidad que publica la Secretaria de Hacienda y crédito y Público, así como la estimación propia del Gobierno del Estado considerando factores como la organización de los comicios electorales para este año, en los que habrá de renovar al Titular del Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a los H. Ayuntamientos, lo que supone que su gasto es inminente y necesario, además de los compromisos propios del Ejecutivo a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la estimación de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, mismos que fueron distribuidos en cumplimiento a los artículo 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y a las reformas a la Ley..

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, los recursos que conforman el Fondo Único de Participaciones ascienden a la cantidad de **\$ 1,875'346,502.00 (Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dos Pesos 00/100 M. N.)**, mismo que se encuentra integrado por Dos Apartados para el cálculo de su distribución.

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2010 (ARTÍCULO 39)

Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2010 del Estado de Zacatecas	Importe General del Fondo	Porcentaje de Participación	Total a Distribuir a Municipios
I FONDO GENERAL	4,155,043,391.00	23%	955,659,980.00
II FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	722,411,444.00	100%	722,411,444.00
III IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	74,003,857.00	23%	17,020,887.00
IV IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	150,398,553.00	23%	34,591,667.00
V IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	7,642,463.00	23%	1,757,766.00
VI FONDO DE FISCALIZACIÓN	215,730,006	23%	49,617,901.00
VII-a FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	275,547,369	20%	55,109,474.00
VII-b 9/11 DEL IEPS VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	186,589,024	20%	37,317,806.00
VIII FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	8,085,116	23%	1,859,577.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL	5,795,451,223		1,875,346,502.00

Decreto No. 446 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, artículo No. 16 Fracción a)

El resultado acumulado del Primer Apartado asciende a la cantidad de **\$1,810'647,406.00 (Un Mil Ochocientos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis Pesos 00/100 M. N.)**, mismo que se encuentra constituido con

el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, 23 % del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 23 % del Fondo de Fiscalización y el 23 % del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Además también forman parte del Primer Apartado el 30% de los recursos resultantes al aplicar el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas adicionales de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado y del 20% del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto).

El Segundo Apartado se encuentra integrado con la aplicación del 70% de los recursos resultantes al aplicar el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado y con el 20% del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), los cuales se distribuyen en base a la población y cuyo apartado asciende a la cantidad de **\$ 64'699,096.00 (Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Seis Pesos 00/100 M. N.)**.

El Primer Apartado se integra con los recursos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como el 30% de la fracción VII en sus dos incisos, el Segundo Apartado con la fracción VII en sus dos incisos, pero por el 70% restante; siendo su integración total de acuerdo a lo siguiente:

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2010 (ARTÍCULO 39 LEY DE COORDINACIÓN)

Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2010 del Estado de Zacatecas		%	Total a Distribuir de cada Fondo
I	FONDO GENERAL	100%	955,659,980.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	722,411,444.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	100%	17,020,887.00
IV	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	100%	34,591,667.00
V	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	100%	1,757,766.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	100%	49,617,901.00
VII-A	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	30%	16,532,842.20
VII-B	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	30%	11,195,341.80
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	100%	1,859,577.00
<i>IMPORTE ACUMULADO TOTAL (APARTADO UNO)</i>			1,810,647,406.00
VII-A	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	70%	38,576,632.00
VII-B	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	70%	26,122,464.00
<i>IMPORTE ACUMULADO EN BASE A POBLACIÓN (APARTADO DOS)</i>			64,699,096.00
<i>IMPORTE ACUMULADO TOTAL GENERAL</i>			1,875,346,502.00

TERCERO.- Por normatividad los recursos de este Fondo pasarán a ser parte de la Hacienda Pública Municipal, mismos que serán utilizados en el gasto público municipal comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades determinadas en la programación, presupuestación, control y evaluación que determine cada Municipio en el uso de su autonomía en consideración a sus necesidades más apremiantes, disposiciones que sólo son aplicables al monto considerado en el segundo párrafo del punto segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Mediante la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en su Oficio No. PL-02-04-2737 del fecha 12 de diciembre del año 2008, de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas en su Oficio No. D.G./1707/08 del día 19 de diciembre del 2008 y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el Anuario Estadístico Zacatecas 2008, fueron determinados los factores de distribución que se aplicarán en el ejercicio fiscal del año 2009 al Fondo Único de Participaciones, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los 58 Municipios de la Entidad es la suma ponderada que representa la sumatoria de los siguientes apartados:

Recursos Totales = Primer Apartado + Segundo Apartado.

FDM_n = Factor aplicado por conceptos de participaciones

Derivado de la metodología de distribución, se tendrá un factor general de aplicación en los recursos que se reciban periódicamente por parte de la Federación, y que por normatividad se deban de participar a los Municipios.

Su aplicación de distribución se encuentra establecida en la normatividad de la materia de acuerdo a lo siguiente:

Primer Apartado.- Del Fondo Único de Participaciones.

$$\mathbf{FUP_n = CG_n + CH_n + CS_n + CL_n + CR_n + CP_n + CA_n + CI_n}$$

$$\mathbf{FDM_n = FUP_n / CT}$$

Donde

CG_n = Importe **G**arantía.

CH_n = Importe por número de **H**abitantes.

CS_n = Importe por **S**uperficie.

CL_n = Importe por número de **L**ocalidades.

CR_n = Importe por **R**ecaudación propia sin predial y agua.

CP_n = Importe por impuesto **P**redial.

CA_n = Importe derechos de **A**gua potable.

CI_n = Importe **I**nverso per cápita.

CT = Importe **T**otal general.

FUP_n = Fondo Único de Participaciones para el Municipio en el año 2010.

FDM_n = Factor de Distribución Municipal.

Aplicación:

Cada uno de los coeficientes contienen una normatividad específica para su determinación siendo estos los siguientes:

$$\mathbf{CG_n = 0.80 * (Pre^{-1}_n)}$$

$$\mathbf{CH_n = 0.40 * (Pre- CG) * (Hab_n / \sum Hab)}$$

$$\mathbf{CS_n = 0.125 * (Pre- CG) * (Sup_n / \sum Sup)}$$

$$\mathbf{CL_n = 0.125 * (Pre- CG) * (Loc_n / \sum Loc)}$$

$$\mathbf{CR}_n = 0.05 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Rec}_n / \sum \text{Rec})$$

$$\mathbf{CP}_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Pred}_n / \sum \text{Pred})$$

$$\mathbf{CA}_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Ag}_n / \sum \text{Ag})$$

$$\mathbf{CI}_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * \text{Inv} ((\text{CG}_n + \text{CH}_n + \text{CS}_n + \text{CL}_n + \text{CR}_n + \text{CP}_n + \text{CA}_n) / \text{Hab}_n)$$

Donde:

Pre = Monto presupuestado total para el año que se realiza el cálculo.

Pre⁻¹ = Monto presupuestado total para el año anterior al que se realiza el cálculo.

n = Valores obtenidos individualmente por cada uno de los Municipios en cada uno de los conceptos que participan en la fórmula de distribución.

Hab = Población Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el anuario estadístico del Estado de Zacatecas edición 2009.

Sup = Superficie Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el anuario estadístico del Estado de Zacatecas edición 2009.

Loc = Localidades de más de 50 Habitantes en cada Municipio determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el anuario estadístico del Estado de Zacatecas edición 2008.

Rec = Recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de los Municipios, excluyendo lo correspondiente al Impuesto Predial y derechos de Agua Potable, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2008 al sexto mes del año 2009.

Pred = Recaudación del Impuesto Predial, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2008 al sexto mes del año 2009.

Ag = Recaudación de los derechos de Agua Potable, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2008 al sexto mes del año 2009.

Inv = Proporción inversa per cápita de las participaciones que por concepto de las variables de Garantía, Habitantes, Superficie, Localidades, Recaudación, Predial y Agua obtenga cada Municipio entre su población.

Una vez determinados los montos del Fondo Único de Participaciones para cada uno de los Municipios, se determina el monto total del primer apartado, que es la base para la determinación del Factor de Distribución Municipal.

Segundo Apartado.- De los Recursos con especificación de método de distribución.

$$\mathbf{RNinv}_n = \mathbf{C IEPS}_n + \mathbf{C Ent}_n$$

$$\mathbf{CFM}_n = \mathbf{RNinv}_n / \mathbf{IT RNinv}$$

Donde:

RNinv_n = Importe de los Recursos con especificación de método.

C IEPS_n = Importe de los 9/11 del **IEPS**.

C Ent_n = Importe del fondo compensación a las 10 **Entidades** con menos PIB.

IT RNinv = importe total de los dos Fondos.

CFM_n = Factor de Distribución de los Recursos con especificación de Método.

Aplicación:

$$\mathbf{C IEPS}_n = \mathbf{0.20 * 0.70 (Pre IEPS) * (Hab}_n / \sum \mathbf{Hab)}$$

$$\mathbf{C Ent}_n = \mathbf{0.20 * 0.70 (Pre Ent) * (Hab}_n / \sum \mathbf{Hab)}$$

Donde:

Pre IEPS = Monto presupuestado total de los 9/11 del IEPS.

Pre Ent = Monto presupuestado total del fondo de compensación a las 10 Entidades.

Hab = Población Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el anuario estadístico del Estado de Zacatecas edición 2009.

SEXTO.- Dado que el monto de participaciones a distribuir depende fundamentalmente de la Recaudación Federal Participable, es imperante mantener un

principio conservador en la presupuestación sustentado además con un criterio prudencial en la planeación presupuestal; este comportamiento es proyectado y no está garantizado.

Se ha determinado la distribución para cada uno de los 58 Municipios de la Entidad en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y dependiendo del monto que radique la Federación se pueden presentar variaciones; por lo anterior y una vez aplicada la revisión de la fórmula establecida en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se ha fijado la sumatoria de los Apartados uno y dos.

Por lo tanto ha quedado su asignación como a continuación se indica:

RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA EL 2010

NUM	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Recursos con Metodo Especifico	Importe Total para 2010	Factor del FUP para 2010
1	APOZOL	10,897,527	279,007	11,176,534	0.5959717
2	APULCO	10,773,697	227,113	11,000,810	0.5866015
3	ATOLINGA	7,581,341	129,522	7,710,863	0.4111700
4	BENITO JUÁREZ	9,099,875	184,680	9,284,555	0.4950848
5	CALERA	40,706,810	1,708,006	42,414,816	2.2617056
6	CAÑITAS	11,211,588	373,381	11,584,969	0.6177509
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	21,384,312	560,899	21,945,211	1.1701950
8	CUAUHTEMOC	14,351,907	533,225	14,885,132	0.7937270
9	CHALCHIHUITES	18,871,598	497,604	19,369,202	1.0328332
10	FRESNILLO	203,085,955	9,297,292	212,383,247	11.3250136
11	GARCÍA DE LA CADENA	8,098,409	140,213	8,238,622	0.4393120
12	GENARO CODINA	14,832,460	348,592	15,181,052	0.8095065
13	GRAL ENRIQUE ESTRADA	9,086,077	266,755	9,352,832	0.4987255
14	GRAL FCO. R MURGUÍA	36,032,577	994,405	37,026,982	1.9744075
15	GRAL JUAQUÍN AMARO	6,376,473	76,587	6,453,060	0.3440996
16	GRAL PÁNFILO NATERA	23,283,727	1,012,239	24,295,966	1.2955454
17	GUADALUPE	142,343,635	6,120,693	148,464,328	7.9166345
18	HUANUSCO	10,147,180	200,527	10,347,707	0.5517757
19	JALPA	34,129,684	1,083,717	35,213,401	1.8777011
20	JEREZ	74,525,493	2,487,976	77,013,469	4.1066261
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	11,532,426	229,667	11,762,093	0.6271957
22	JJAN ALDAMA	21,952,258	875,054	22,827,312	1.2172317
23	JJCHIPILA	22,572,095	548,883	23,120,978	1.2328910
24	LORETO	41,126,112	2,053,571	43,179,683	2.3024909
25	LUÍS MOYA	14,164,650	519,507	14,684,157	0.7830103
26	MAZAPIL	52,748,156	737,443	53,485,599	2.8520382
27	MELCHOR OCAMPO	11,188,659	118,547	11,307,206	0.6029396
28	MEZQUITAL DEL ORO	8,774,513	117,081	8,891,594	0.4741307
29	MIGUEL AUZA	25,170,511	978,415	26,148,926	1.3943517
30	MOMAX	7,190,392	126,968	7,317,360	0.3901871
31	MONTE ESCOBEDO	18,832,446	418,889	19,251,335	1.0265482
32	MORELOS	15,935,442	498,740	16,434,182	0.8763278
33	MOYAHUA	12,384,526	217,604	12,602,130	0.6719894
34	NOCHISTLAN	39,925,883	1,239,163	41,165,046	2.1950635
35	NORIA DE ÁNGELES	17,660,888	624,288	18,285,176	0.9750292
36	OJOCALIENTE	38,648,746	1,776,078	40,424,824	2.1555923
37	PANUCO	17,232,036	704,707	17,936,743	0.9564495
38	PINOS	72,191,232	3,130,381	75,321,613	4.0164105
39	RÍO GRANDE	59,659,732	2,729,895	62,389,627	3.3268320
40	SAIN ALTO	25,403,445	914,554	26,317,999	1.4033673
41	SALVADOR	7,550,605	135,577	7,686,182	0.4098540
42	SANTA MARÍA DE LA PAZ	6,496,238	123,041	6,619,279	0.3529630
43	SOMBRETE	72,057,270	2,753,217	74,810,487	3.9891554
44	SUSTICACAN	5,353,207	58,422	5,411,629	0.2885669
45	TABASCO	20,417,491	700,403	21,117,894	1.1260796
46	TEPECHITLAN	15,698,347	376,787	16,075,134	0.8571821
47	TEPETONGO	15,114,383	334,922	15,449,305	0.8238107
48	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	11,124,539	249,725	11,374,264	0.6065153
49	TLALTENANGO	32,686,908	1,023,497	33,710,405	1.7975561
50	TRANCOSO	17,156,908	726,704	17,883,612	0.9536164
51	VALPARAÍSO	59,351,317	1,537,375	60,888,692	3.2467969
52	VETAGRANDE	11,927,501	395,378	12,322,879	0.6570988
53	VILLA DE COS	46,912,235	1,439,028	48,351,263	2.5782576
54	VILLA GARCÍA	20,051,268	782,430	20,833,698	1.1109253
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	15,906,402	560,852	16,467,254	0.8780913
56	VILLA HIDALGO	23,371,982	813,415	24,185,397	1.2896495
57	VILLANUEVA	40,858,914	1,360,500	42,219,414	2.2512860
58	ZACATECAS	147,497,418	6,245,955	153,743,373	8.1981315
	T O T A L E S	1,810,647,406	64,699,096	1,875,346,502	100.00

SÉPTIMO.- Una vez recibidos los recursos de Participaciones provenientes de la Federación, el Estado hará su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su recepción, transfiriendo estos recursos a los Municipios mediante dos ministraciones mensuales; la primera estará integrada por el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Fondo de Fiscalización y el Fondo de Compensación del ISAN; la segunda radicación estará integrada por el Fondo General de Participaciones, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB.

PROYECCIÓN DE FECHA DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

M e s	Primera	Segunda	Año	CONCEPTO
Enero		28	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Febrero	8	25	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Marzo	5	30	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Abril	8	29	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Mayo	8	28	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Junio	7	29	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Julio	7	29	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Agosto	6	30	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Septiembre	7	29	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Octubre	7	28	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Noviembre	9	29	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Diciembre	14	31	2010	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

La fecha es estimada y estará supeditada al día de recepción de los recursos que transferirá la Federación, adicionalmente los ajustes cuatrimestrales se aplicarán en las fechas más próximas al día de notificación y/o recepción de los recursos ya sea que resulten a favor o a cargo.

OCTAVO.- Con fundamento en lo establecido en el primer párrafo del artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, en ejercicio de la facultad contenida en dicha disposición se publica la estacionalidad de las participaciones que recibirá los Municipios y el Estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2010, respecto del Ramo General 28.

CALENDARIO MENSUAL DE LA ESTIMACION DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS (R-28) PARA EL AÑO 2010						
1er Semestre						
Conceptos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
TOTAL	723,653,006	580,745,373	576,811,695	502,590,877	418,772,783	474,993,399
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	482,348,178	376,149,535	366,451,441	354,127,713	295,007,142	351,888,814
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	62,176,888	77,893,808	69,521,963	64,697,154	54,086,120	62,013,432
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	6,404,076	8,417,435	5,637,358	5,620,818	6,538,888	6,227,504
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	52,058,040	19,149,879	34,084,899	11,955,670	7,938,520	5,153,257
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	2,526,304	1,545,724	1,145,186	243,378	235,922	218,080
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	109,122	113,471	146,155	115,113	69,686	118,226
FISCALIZACION CONCURRENTE	3,657,004	2,742,754	2,742,754	2,742,754	2,742,754	2,742,754
CONTROL DE OBLIGACIONES	19,032	19,032	19,032	19,032	19,032	19,032
REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	9,149,822	2,362,024	10,177,475	2,725,748	8,482,429	2,302,890
REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS ACT. EMPRESARIAL	972,108	694,691	651,886	591,878	600,803	604,353
GANANCIA POR LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	1,569,451	2,204,699	1,905,028	1,820,345	1,983,011	1,839,155
FONDO DE FISCALIZACION	21,447,778	18,036,864	18,036,864	27,134,940	13,360,640	13,360,640
FONDO DE COMPENSACION 10 ENTIDADES CON MENOS PIB	48,782,068	42,841,622	39,735,656	18,715,498	16,784,814	17,283,302
IEPS SOBRE VENTAS DE DIESEL Y GASOLINA	31,691,999	27,832,699	25,814,862	11,407,076	10,249,262	10,548,200
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	741,136	741,136	741,136	673,760	673,760	673,760

CALENDARIO MENSUAL DE LA ESTIMACION DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS (R-28) PARA EL AÑO 2010							
2o. Semestre							
Conceptos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero - Diciembre
TOTAL	537,981,072	438,875,125	480,464,067	443,070,285	356,891,925	388,534,488	5,923,384,095
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	378,661,527	316,077,210	349,503,875	333,840,427	256,718,528	294,269,001	4,155,043,391
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	69,100,513	57,867,802	63,867,261	47,858,062	42,596,767	50,731,674	722,411,444
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	6,696,892	6,575,334	6,234,293	5,964,506	5,724,450	3,962,303	74,003,857
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	4,821,103	4,116,682	3,394,077	3,289,607	2,238,978	2,197,841	150,398,553
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES	285,843	332,221	308,584	226,911	220,168	354,142	7,642,463

NUEVOS							
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	123,103	107,141	122,557	154,978	221,224	118,548	1,519,324
FISCALIZACION CONCURRENTE	1,828,502	2,742,754	2,742,754	1,828,503	1,828,503	1,828,502	30,170,292
CONTROL DE OBLIGACIONES	19,032	19,032	19,032	19,032	19,032	19,033	228,385
REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	9,285,814	2,526,459	7,060,016	2,326,163	6,851,955	2,122,402	65,373,197
REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS ACT. EMPRESARIAL	606,276	454,278	587,324	461,402	446,207	398,819	7,070,025
GANANCIA POR LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	2,248,412	2,347,323	1,970,464	1,990,001	1,711,957	1,981,803	23,571,649
FONDO DE FISCALIZACION	35,449,152	13,360,640	13,360,640	23,284,972	13,360,642	5,536,234	215,730,006
FONDO DE COMPENSACION 10 ENTIDADES CON MENOS PIB	17,501,870	19,685,633	19,026,094	10,102,004	12,428,410	12,660,398	275,547,369
IEPS SOBRE VENTAS DE DIESEL Y GASOLINA	10,679,273	11,988,856	11,593,336	11,117,334	11,918,721	11,747,406	186,589,024
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	673,760	673,760	673,760	606,383	606,383	606,382	8,085,116

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 12 días del mes de Enero del año 2010.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.” LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

CARLOS PINTO NÚÑEZ

JORGE MIRANDA CASTRO

